

Nº 56

NIC195171M

DIRECCION DE PACHO GENERAL

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua  
(UNAN-MANAGUA)

El Rector

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (U.N.C.) REPRESENTADA POR SU RECTOR AGRIMENSOR CARLOS ALBERTO NICOLINI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (UNAN-Managua) DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LICENCIADO FRANCISCO GUZMAN PASOS.

La Universidad Nacional del Centro (U.N.C.) y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), bajo el espíritu de las relaciones fraternas y - guiadas por el deseo de fortalecer la colaboración en la Enseñanza Superior, - perfeccionar los trabajos metodológicos, docentes, educativos y de investigación científica y atendiendo los objetivos y funciones que la sociedad les ha - confiado, han decidido concertar en esta fecha, un CONVENIO DE COLABORACION, para lo cual están conformes en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Los dos Centros de Estudios Superiores intercambiarán experiencias y se prestarán ayuda mutua con el fin de perfeccionar la organización de la actividad docente y de investigación científica.

1. Para este objetivo se intercambiará personal académico de acuerdo a un PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES a desarrollarse sobre temas de interés mutuo.
2. Los intercambios que se deriven de lo anterior, tendrán una duración de un mes, tres meses o un año, y de acuerdo a las necesidades de cada una de las acciones por cumplirse.
3. El envío del personal académico de ambas Universidades que participan

El Rector

en acciones que se deriven de este CONVENIO, se hará sobre las siguientes bases:

- a) Ambas Universidades enviarán a sus profesores con goce de sueldo y el cargo por el costo del pasaje internacional será especificado por ambas instituciones en los programas anuales de trabajo.
- b) Ambas Universidades proporcionarán hospedaje, alimentación, servicio médico y transporte interno.

SEGUNDA: La Universidad Nacional del Centro (U.N.C.) y la UNAN-Managua, manifiestan su interés en generar iniciativas que estimulen el intercambio de publicaciones, boletines científicos, revistas y otros materiales que coadyuvan a la actualización científico-técnico en las áreas que se consideren de interés mutuo.

TERCERA: Los dos Centros de Educación Superior desarrollarán y fortalecerán los contactos entre diferentes decanaturas, con vistas a garantizar el cumplimiento de las acciones de colaboración que se deriven de los programas anuales de trabajo.

CUARTA: La Universidad Nacional del Centro (U.N.C.) manifiesta su interés en apoyar las iniciativas internacionales para la captación de recursos financieros y docentes a favor de la UNAN-Managua, con el fin de mejorar sustancialmente los niveles de enseñanza para la formación de profesionales y técnicos que demanda el proceso de reconstrucción de Nicaragua.

QUINTA: El programa de Trabajo contendrá las acciones que ambas instituciones

El Rector

se propongan emprender en el transcurso del siguiente año, señalados con la mayor precisión posible, y en un orden de prioridad establecido de común acuerdo por ambas Universidades.

SEXTA: El presente CONVENIO cobrará vigencia en la fecha de su firma por ambas partes. Tendrá una duración de cuatro (4) años, y será prorrogado tácitamente por períodos de dos (2) años. Cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra por escrito, y con seis (6) meses de anticipación, su intención de darlo por terminado.

SEPTIMA: El Primer Programa Anual de Trabajo, se integra al presente documento como ANEXO 01. Los acuerdos y programas posteriores constituirán anexos al mismo, y se numerarán en orden sucesivo.

OCTAVA: Este CONVENIO podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en fecha que sea acordada por ambas instituciones.

NOVENA: Los Programas Anuales de Trabajo fungirán como anexo del presente CONVENIO y se elaborarán con una anticipación de tres (3) meses al vencimiento del anterior, con el objeto de estar con condiciones de jerarquizar y precisar adecuadamente las posibilidades de elaboración.

#### PROGRAMAS DE ACTIVIDADES 1995-1996

De acuerdo al CONVENIO de la Universidad Nacional del Centro (U.N.C.) y la UNAN-Managua, el programa de trabajo para el período 1995-1996 comprende varias actividades:



El Rector

I. De cooperación académica:

La UNAN-Managua solicitará a la Universidad Nacional del Centro (U.N.C.) la asistencia del Dr. Manuel Aguirre Téllez, profesor titular del Departamento de Matemática y actualmente Vice Decano de la Facultad de Ciencias Exactas. La U.N.C. asumirá el costo del pasaje internacional para:

1. Impartir un curso especializado sobre TEORIA DE DISTRIBUCIONES haciendo énfasis en distribuciones invariantes por rotaciones e invariantes LORENTZ como continuación de los cursos sobre distribuciones de 1992, 1993 y 1994.
2. Brindar entrenamiento y asesoría sobre trabajos de investigación con especial énfasis en el proyecto de DISTRIBUCIONES DEPENDIENTES DE UN PARAMETRO.
3. Discutir propuestas metodológicas sobre educación matemática.

II. De intercambio cultural y científico:

La Universidad Nacional del Centro (U.N.C.) y la UNAN-Managua intercambiarán bibliografía matemática y física referida a trabajos de investigación y trabajos didácticos.

III. Del programa de entrenamiento:

1. La Universidad Nacional del Centro (U.N.C.) servirá de enlace para gestionar becas de post-grado de Matemática con universidades argentinas.



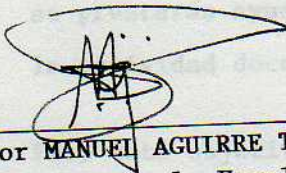
El Rector

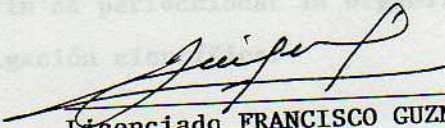
2. La Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNAN-Managua se compromete a apoyar la gestión de los pasajes de los posibles beneficiarios de becas matemáticas para estudiar en Argentina. En algunos casos podrá sufragar parcialmente el costo de los mismos.

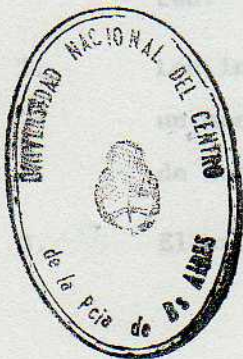
Leído que fue el presente documento y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Firma en representación del Rector de la U.N.C. el Doctor Manuel Aguirre Téllez, Vice Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, debidamente autorizado de acuerdo a Resolución 291 del 14 de Junio de 1995.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
(U.N.C.) ARGENTINA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE  
NICARAGUA (UNAN-Managua).

  
Doctor MANUEL AGUIRRE TELLEZ  
Vice Decano de la Facultad de  
Ciencias Exactas.

  
Licenciado FRANCISCO GUZMAN PASOS  
Rector



  
Agrm. Carlos A. Nicolini  
RECTOR

